

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2020-00014, informando que el demandado radicó memorial en el que solicita la terminación del proceso por pago y además la devolución de saldo a favor.

Se informa que la última liquidación de crédito fue aprobada mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022.

Se indica que revisado el portal de depósitos judiciales se encontraron los siguientes títulos pendiente de pago.



							Número de Títulos	4	
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor			
418030001422297	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2023	NO APLICA	\$ 997.939,00			
418030001429547	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2023	NO APLICA	\$ 997.939,00			
418030001435012	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2023	NO APLICA	\$ 997.939,00			
418030001440047	8600140406	COASMEDAS COASMEDAS	IMPRESO ENTREGADO	24/10/2023	NO APLICA	\$ 997.939,00			
Total Valor							\$ 3.991.756,00		

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 479

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00014

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES - COASMEDAS

DEMANDADO: GILERTO VARGAS HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que el demandado solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y además la devolución de saldos a favor.

De acuerdo a lo anterior, y según lo reglado en el Código General del Proceso en el artículo 446 del C.G.P, el demandado deberá presentar una liquidación del crédito actualizada donde se reflejen los abonos

realizados y la culminación del pago ejecutado, y así mismo individualizar los dineros que se deben ordenar devolver.

Por secretaría del despacho se dispone se envíe el link de acceso al proceso para que el demandado tenga acceso a las actuaciones, especialmente a las liquidaciones anteriores y a las evidencias de los depósitos judiciales que fueron pagados para que los mismos sean tenidos en cuenta en su liquidación de crédito, así como aquellos que se encuentran en estado de pendiente de pago.

De otro lado y advertida la última liquidación de crédito y el histórico de pagos realizados, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que presente una liquidación actualizada del crédito en la que además se vean reflejados los abonos.

Lo anterior para establecer la continuidad de autorización para pago de los depósitos judiciales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff63f8318621097fe9435ebb0abdd8a0357cc263c6baa52fd0b6de29d594349**

Documento generado en 20/11/2023 11:09:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>